



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N

269- 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo,

1 0 SEP. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud s/n con Doc. N°2060705 y Exp n°5541351 de fecha 15 de julio del 2024 y el Informe Técnico N° 070-2024/ORAF-ORH-REM que tiene como pretensión reintegro de pago dispuesto por el D.S N°037-94 interpuesto por el pensionista bajo el Régimen 20530 Isabel Edith Aguirre Mendoza.

CONSIDERANDO:

El artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 378-94, promulgado el 11 de Julio 1994 decreta otorgar, a partir del 1° de julio 1994, una bonificación especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, técnicos y Auxiliares (...), de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia.

Que en su artículo único de la ley 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4 (cuatro) años contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral, entendiéndose que por el trascurrir del tiempo se genera la extinción de la capacidad de solicitar reconocimiento ante las autoridades correspondientes.

Que del Informe Técnico N° 070-2024-ORAF-ORH-REM, se infiere que en el contexto de la norma la Sra. Isabel Edith Aguirre Mendoza está en situación de servidora activa dentro del al grupo ocupacional profesional, nivel remunerativo SP-C percibe la suma de S/ 238.00 por concepto de bonificación Especial señalado en el artículo 2° del Decreto de Urgencia 037-94. Asimismo, atendiendo la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 336-96-CTAR-RAAC/GSR-JUNIN de fecha agosto 1996 se advierte la pensionista Isabel Aguirre Mendoza da término a la carrera administrativa por renuncia, contando a la fecha de cese 23 años de servicio prestados al Estado, expresando en la misma Resolución el derecho a una pensión nivelable en el marco del Decreto Ley N°20530, regulado por la Ley 23495 y sus Reglamento aprobado por el D.S N°037-94 otorgado de forma proporcional a los años de servicio (23 años) , toda vez que el Artículo 7° de Ley N°23495 de fecha 19 de noviembre de 1982 dispone " los trabajadores de la administración pública mujeres con 25 años de servicio que cesen a partir de la vigencia de la presente Ley, tendrán derecho a la pensión correspondiente y a todas las bonificaciones y asignaciones que disfrutaron hasta el momento del cese". Sin embargo, con la solicitud de fecha 11 de julio del 2024 peticiona el reintegro de pago dispuesto por el D.S 037-94 aduciendo el pago de forma irregular y sin criterio alguno por parte del Gobierno Regional Junín, desde el mes de mayo 1997 más el pago de intereses legales generados.

Que del Informe Técnico N° 70-2014-ORAF-ORH, se desprende que es necesario precisar que el acto administrativo aludido en el párrafo anterior no ha merecido contradicción por parte de la pensionista por lo que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se pierden el derecho a articularlos, quedando firme el acto, Asimismo aplicándose la ley 27321.











SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, IMPROCEDENTE la pretensión de reintegro de pago dispuesto por D.S N°037-94 más el pago de interese legales, interpuesta por la pensionista Isabel Edith Aguirre Mendoza en virtud a que se pierde su efectividad por disposición de la ley 27321, entendida como la extinción en el tiempo de la capacidad de solicitar el reconocimiento ante las autoridades.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBVERNO REGIONAL JUNIN

Abog/Ronald Félix Bernardo

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO

10 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES SECRETARIO GÉNERAL (e)